

ACTA NUMERO OCHO.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las quince horas del día cuatro de Junio del año dos mil doce.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores:, MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de Los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor. JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Sindico Municipal y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Nombramiento para señor Sindico Municipal para asistir en representación de esta Alcaldía Municipal en Reunión de COMURES, para elección de Junta Directiva CDA
3. Autorización al Señor Alcalde Municipal para asistencia a XVIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales.
4. En este punto se hablo en relación con la aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos de desastres, con fondos del PFGL
5. En este punto se hablo en relación con la necesidad que existe de otorgar un poder Judicial con cláusula especial para que nos representen en caso de Demandas Judiciales y otros.
6. En este punto se hablo en relación con el traslado de fondos que debe hacerse de la cuenta FODES 75% a Gastos 25%
7. En este punto se hablo en relación con la aprobación de la Ordenanza transitoria de Exención DEL PAGO DE MORA E INTERESES PROVENIENTES POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

8. Tratar asunto relacionado con la solicitud que ha enviado el Centro de Rehabilitación.
9. Presentación de gastos para su aprobación
10. Asuntos Varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) En este punto se habló en relación con la Autorización que debe darse al señor Mauricio Martínez, para asistir en Representación del Concejo Municipal una Reunión en la Ciudad de San Miguel, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.**- La Municipalidad EN VISTA que el señor Alcalde Municipal no podrá asistir a Reunión que se realizara el día once de junio en la cual se elegirá la Junta Directiva del Concejo Departamental de Municipalidades (CDA) de San Miguel, promovida por COMURES, ya que estará en Reunión en la Ciudad de San Salvador, en las Oficinas de COMURES, por tramites para participar en la XVIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a celebrarse en Florida Estados Unidos, POR TANTO ACUERDA: **Autorizar** al Señor JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Sindico Municipal, para que represente a este Concejo Municipal en Reunión para la Elección de la Junta Directiva del Concejo Departamental de Municipalidades (CDA) de San Miguel.- Comuníquese.- 3) En este punto se habló en relación con el Permiso que se debe otorgar al Señor alcalde Municipal, para que asista a Conferencia en Florida, Estados Unidos, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.**- La Municipalidad después de haber revisado la invitación que hicieran El Alcalde del Condado Miami-Dade, Hon. Carlos Giménez, El Comisionado del Condado Miami-Dade, Senador Javier Souto, el Banco Mundial, y el Instituto de Administración Publica y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de la Florida, la cual consiste en la participación del Señor Alcalde Municipal a la **XVIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, en la cual se desarrollaran los temas de “Una Nueva Agenda Local: Democracia, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Sustentable ”**que se llevara a cabo del dieciocho al veintiuno de junio del corriente año, en el **Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos**; La Municipalidad CONSIDERANDO que es importante la participación del Señor Alcalde Municipal a dicho evento, ya que nos será de mucha utilidad para implementarla en las diferentes actividades de nuestra gestión Municipal y de esa forma obtener un mejor desarrollo de nuestro querido Chirilagua, POR TANTO Acuerda:

1. Autorizar al señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal, para que asista a la **XVIII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, en la cual se desarrollaran los temas de “Una Nueva Agenda Local: Democracia, Desarrollo Económico y Gestión Ambiental Sustentable”** que se llevara a cabo del dieciocho al veintiuno de junio del corriente año, en el **Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos.**- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal para que de la Cuenta Fondos Municipales cancele los Gastos por Compra de Boleto de Avión, Alojamiento, Alimentación y Viáticos; gastos que deberán ser respaldado con las facturas emitidas por cada uno de los gastos antes mencionados.- Comuníquese.- **4)** En este punto se hablo en relación la a aprobación de los Términos de Referencia para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgos, con fondos del PFGL, por lo que la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NUMERO TRES.- EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO:**

- I. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.
- II. Que la municipalidad de Chirilagua firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de fortalecimiento de los gobiernos locales;
- III. Que en dicho convenio se expresó que los 262 municipios serán fortalecidos con el Sub-componente 2.5 Gestión de Riesgos.
- IV. Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.5, es la formulación e implementación del Plan de Gestión de Riesgos
- V. Que para Formular lo anterior es necesario elaborar y aprobar los Términos de Referencia respectivos.

POR TANTO, el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar los Términos de Referencia para la Elaboración del Plan de Gestión

de Riesgos de Desastres con énfasis en lo prospectivo y sus primeros pasos para su implementación, de acuerdo a lo establecido en el Manual operativo del proyecto.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- 5) En este punto se hablo en relación con el poder que debe darse para que nos representen en caso de existir demanda Judicial o de otra índole, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** La Municipalidad EN VISTA que es necesario que exista un Abogado con Poder Judicial para que nos represente en toda clase de Juicios, demandas o diligencias en que esta Alcaldía Municipal o Concejo Tenga intereses como demandante o demandado, etc. POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Nombrar a la Licenciada LOYDA RAQUEL CASTRO DE FUENTES como Abogado para que los represente en toda clase de Juicios, Demandas o diligencias en que la Alcaldía Municipal de Chirilagua o su concejo Municipal tuviese interés como demandante o demandado, así como a Autorizar salidas alternas a demandas iniciadas a favor o en contra, transar o negocias de forma legal en nombre y representación del Concejo Municipal.- 2. Autorizar al señor JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ Sindico Municipal, para que firme la Escritura de otorgamiento de Poder Judicial a favor de la Licenciada LOYDA RAQUEL CASTRO DE FUENTES, así mismo se le faculta para Autorizar la sustitución del mismo poder de ser necesario en la Persona que la Apoderada nombrada estime conveniente, Comuníquese.- **6)** En este punto se hablo en reacio con el traslado de fondos que debe hacerse de la cuenta Fondos FODES a la cuenta GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.-** La Municipalidad EN VISTA que la Administración anterior realizo prestamos de dinero entre cuenta fondos FODES y la Cuenta Gastos de Funcionamiento, en la cual Gastos de Funcionamiento le presto a la cuenta Fondos FODES, la cantidad de DIECISEIS MIL 00/100 DOLARES, ya que en el mes de abril no alcanzaba el saldo existe en la cuenta FODES 75% para cubrir el pago de Planillas de Jornales de Proyectos que estaban en ejecución en ese momento, La Municipalidad CONSIDERANDO que el saldo que existe en la Cuenta Gastos de Funcionamiento no alcanza para cancelar todos los gastos que se presupuestaron en el momento que se elaboro el Presupuesto para el corriente año POR TANTO ACUERDA: Autorizar a la Señora GERTRUDIS CONCEPCION OLMOS DE ESPINOZA, Tesorero Municipal para que realice el traslado de fondos de la cuenta Fondos FODES 75 a la cuenta GASTOS DE FUNCIONAMIENTO por la cantidad de DIECISEIS

MIL 00/100 DOLARES en tres pagos así: Un primer traslado en el mes de junio por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES , el Segundo en el mes de Julio y Tercer en el mes de agosto, ambos traslado por la cantidad de SIETE MIL 00/100 DOLARES.- Comuníquese.- 7) En este punto se hablo en relación de la elaboración de una Ordenanza Transitoria de Exención Del pago de mora e intereses provenientes por Tasas, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS.-** La Municipalidad CONSIDERANDO necesario dar una oportunidad a los contribuyentes de esta Alcaldía por Tasas y Servicios para que puedan ponerse al día con sus cuentas cuyos saldos se encuentran en mora por lo cual se hacen acreedores de Multas incrementándose el monto adeudado, lo cual dificulta mas a los contribuyentes para realizar dichos pagos POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Aprobar la Ordenanza transitoria de Exención DEL PAGO DE MORA E INTERESES PROVENIENTES POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. La cual se describe de la siguiente forma.

DECRETO No. 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

CONSIDERANDO:

I- Que el Art. 204 Ordinal 5º. de la Constitución de la República de El Salvador, establece que los municipios tienen Autonomía para decretar Ordenanzas y Reglamentos.

II- Que en El Salvador y por consiguiente sus municipios, están siendo objeto de los efectos negativos que actualmente esta produciendo la crisis económica, ocasionando disminución del poder adquisitivo de los contribuyentes municipales, generando que estos no cumplan con sus obligaciones tributarias

repercutiendo en la recaudación de los impuestos y tasas por consiguiente aumentando cada vez mas la mora tributaria en las arcas municipales.

III- Que de conformidad a los Artículos 71 del Código Municipal y Art. 47 de la Ley General Tributaria Municipal, los tributos municipales que no fueren pagados en el plazo correspondiente, causará un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación equivalente al interés de mercado para las deudas contraídas por el sector comercial; ocasionando a esta Municipalidad un aumento de contribuyentes en situación de mora alarmante.

IV- Que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia por medio de Sentencia Definitiva de proceso de Amparo Constitucional con numero de referencia 812-99, de fecha veintiséis de junio del dos mil tres, señala "la Asamblea Legislativa tiene la facultad de crear impuestos fiscales y municipales, tasas y contribuciones especiales, y además de condonar el }{pago de intereses como se relaciona en el párrafo anterior; así mismo los municipios por medio de sus concejos municipales al tener la facultad de crear tasas y contribuciones especiales-municipales, pueden por medio de ordenanzas condonar el pago de los intereses al igual que lo hace la Asamblea Legislativa..."

V- Que se hace necesario contar con recursos financieros suficientes para cumplir con su cometido, la cual anteriormente se ha aplicado esta normativa dando resultados positivos, consiguiendo hacer conciencia en los habitantes, del pronto pago de los tributos municipales.

VI- Que el municipio por ministerio de Ley esta encargado de la rectoría y gerencia del bien común local y que el interés colectivo prevalece sobre el interés particular, concediéndole el gozo del poder, autoridad y autonomía suficiente

para cumplir con sus funciones, y dado que actualmente se esta suscitando una afectación de sus ingresos se hace necesario proporcionar a sus contribuyentes, incentivos que les permita el pago de sus créditos tributarios a favor del municipio.

VII- Que es necesario implementar políticas económicas y financieras para incrementar los ingresos mejorando el cobro de los tributos municipales, con el objeto de mantener las prestaciones de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, en uso de sus facultades legales que le confieren los Artículos 203 y 204 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República. de El Salvador y Artículo 3 numerales 1 y 5, 4; 30 numerales 4, 14 y 21; 31 numerales 4 y 32 del Código Municipal.

DECRETA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCION DEL PAGO DE MORA E INTERESES PROVENIENTES POR TASAS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Objeto.

Art.1.- El objeto de la presente ordenanza es facilitar a los contribuyentes del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel la oportunidad de pagar su mora e intereses tributarios en el plazo que ella establece, gozando de la dispensa del pago de intereses y multas que se hayan generado como consecuencia de dicha mora.

Ámbito de Aplicación.

Art.2.- La presente ordenanza se aplicara dentro de la jurisdicción del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel.

Plazo.

Art.3.- Se concede un plazo de tres meses contados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que los sujetos pasivos de la Obligación Tributaria Municipal que adeuden tasas a favor del municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, puedan efectuar el pago de las mismas, gozando del beneficio de exención del pago de intereses y multas que se hayan generado y cargado a sus respectivas cuentas.

Art.4- Podrían acogerse a los beneficios establecidos en el artículo anterior de la presente Ordenanza, las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Aquellos que estando calificados en el registro de contribuyentes del municipio de CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, se encuentren en situación de mora de las tasas municipales.
- b) Las personas naturales o jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que lo hagan dentro del período de vigencia de la presente ordenanza.
- c) Los contribuyentes por tasas que se encuentren en proceso de cobro extrajudicial iniciado antes de la vigencia de esta Ordenanza y se sometan a la forma de pago establecido en la misma.
- d) Los que habiendo obtenido resolución favorable para pagar la deuda tributaria por tasas, hayan suscrito el correspondiente convenio de pago, en cuyo caso únicamente gozarán de los beneficios establecidos para las cuotas pendientes a la fecha de entrar en vigencia la presente Ordenanza.

e) Aquellos que hayan incumplido el convenio de pago suscrito y no se les haya iniciado el proceso ejecutivo de cobro por parte de la municipalidad y se sometan a la forma de pago establecida en la presente ordenanza.

f) Los sujetos pasivos de la obligación tributaria municipal que tengan bienes inmuebles dentro del Municipio de CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, que reciben uno o más servicios municipales; y que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes.

Art.5.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Sala Municipal de Convenciones de la Alcaldía Municipal de CHIRILAGUA, Departamento de San Miguel, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ

Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MARDOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ,
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ,
Octavo Regidor Propietario,

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal

8) En este punto se hablo en relación con la solicitud que ha enviado la Encargada del Centro de Rehabilitación FE Y ESPERANZA, la cual consiste en el pago mensual de la señora Ordenanza, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE**.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud que ha enviado la Encargada del Centro de Rehabilitación FE Y ESPERANZA de esta Ciudad, la cual consiste en el Pago mensual de la Señora PETRONA RIVAS ANDRADE, Ordenanza de dicho Centro, ya que no cuentan con los fondos suficientes para cubrir el salario que ella devenga, debido a que no reciben ayuda de ningún otro lugar solamente las cuotas voluntarias que cancelan los pacientes por tratamientos de rehabilitación que les prestan, la Municipalidad CONSIDERANDO que es necesario contribuir con el aseo y limpieza del lugar donde son atendidos Personas discapacitadas, para que puedan recibir sus tratamientos de Rehabilitación con el cual mejoran su calidad de vida, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: 1. Contratar los Servicios de la señora PETRONA RIVAS ANDRADE como Ordenanza del Centro de Rehabilitación FE Y ESPERANZA, de esta Ciudad, a partir del uno de junio del corriente año, devengado un salario base de CIENTO ONCE 11/100

(\$ 111.11), 2. Autorizar a la señora Tesorero Municipal para que cancele mensual mente la cantidad antes mencionada, Se elaborara Contrato.- Comuníquese.- 9) En este punto se hablo en relación con la aceptación de continuar con la realización del PROYECTO DE DESARROLLO DE LA PLAYA DE EL CUCO Y SU ZONA DE INFLUENCIA FASE III” por lo que la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO**.- Esta Municipalidad CONSIDERANDO: 1. Que existe un compromiso Institucional entre el fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional, La Secretaria Técnica de la Presidencia de la República de El Salvador, El Ministerio de Turismo y esta Municipalidad, para desarrollar el programa denominado “Programa de Desarrollo Turístico para la zona de El Cuco”, el cual es de vital importancia para el desarrollo económico y social de la Comunidad beneficiada en particular, y el Municipio en General.- 2. Que es necesario que nuestra Municipalidad cumpla con todos los compromisos suscritos en los documentos denominados: **“PROYECTO DE DESARROLLO DE LA PLAYA DE EL CUCO Y SU ZONA DE INFLUENCIA FASE I, FASE II Y FASE III”**, ya que son compromisos

de carácter Institucional, POR TANTO esta Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal vigente ACUERDA: Ratificar los Términos de Referencia firmados por la Municipalidad de Chirilagua de los Proyectos denominados : **“PROYECTO DE DESARROLLO DE LA PLAYA DE EL CUCO Y SU ZONA DE INFLUENCIA, FASE I, FASE II Y FASE III”**, para lo cual esta Municipalidad hace suyos todos los compromisos establecidos en dichos documento, y por tanto realizara todo acto necesario que sea competencia, Atribución y Obligación de la Municipalidad para el desarrollo y feliz termino de dichos Proyectos.- Comuníquese.- **10)** En este punto se presentaron los gastos para su aprobación, por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** La Municipalidad EN VISTA que se debe realizar diferentes gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía y algunas dependencias de esta Alcaldía así como también para el pago de refrigerios que se servirán en reunión con representantes del FSDL y Junta de Andalucía, POR TANTO La Municipalidad ACUERDA: A) Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: **1)** La cantidad de SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00) para ser cancelados al señor FERNANDO ALEXIS ROQUE QUINTANILLA, por el suministro de materiales informáticos para uso en esta Alcaldía.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54115.- **2)** La cantidad de NOVENTA Y DOS 48/100 DOLARES (\$ 92.48) para ser cancelado a la Asociación de Desarrollo Comunitario de El Cuco, por el suministro de Agua Potable en la zona de los Malecones en El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del Presupuesto 12-54-542-54202.- **3)** La cantidad de CUARENTA Y DOS 94/100 DOLARES (\$ 42.94) para ser cancelado al CENTRO NACIONAL DE REGISTRO, Por certificaciones catastrales para el Dispensario Medico en El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-55-557-55799.- **4)** La cantidad de CINCUENTA Y NUEVE 89/100 DOLARES (\$ 59.89) para ser cancelados al Centro Nacional de Registro, por Certificación Catastral de Inmueble para el Parque Municipal en El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-55-557-55799.- **5)** La cantidad de TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 33.33) para ser cancelada al señor NESTOR ISRAEL ZELAYA ANDRADE, por la reparación del Camión Freinhhtlinern Blanco, Propiedad Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54302.- **6)** La cantidad

de DOSCIENTOS DIECISEIS 71/100 DOLARES (\$ 216.71) para ser cancelados al señor WILFREDO ALEXANDER BERRIOS MOLINA, por la reparación de Lámparas de Mercurio del Alumbrado Publico en El Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **7)** La cantidad de TREINTA Y OCHO 10/100 (\$ 38.10) para ser cancelados al señor JOSE GUMERCINDO MEMBREÑO, por el suministro de refrigerios para Reunión con Representantes del FSDL y Junta de Andalucía en esta Alcaldía Municipal, el gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **8)** La cantidad de SESENTA 00/100 DOLARES (\$ 60.00) para ser cancelados al señor MANUEL EDUARDO PACHECO OSORIO, por el suministro de pólvora para la celebración de Fiestas Patronales del Caserío Los Riitos, Canton La Estrechura de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **9)** La cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 182.00) para ser cancelados al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para los Pick up Municipales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54110.- **10)** La cantidad de CIENTO TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 130.00) para ser cancelados al señor SALOMON HIMEDE MARTINEZ, por el suministro de diesel para campaña de fumigación en esta Ciudad, el gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54307.- **11)** La cantidad de TREINTA 00/100 DOLARES (\$ 30.00) para ser cancelados a la señora MARIA FELICITA REYES BONILLA, por el suministro de arreglo floral para la celebración del día de las madres.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **12)** La cantidad de VEINTIDOS 50/100 DOLARES (\$ 22.50) para ser cancelados a la señora MARIA ISABEL CASTELLON, por el suministro de refrigerios servidos en Reunión con representantes de PREPAS, Concejo Municipal y Representantes de Instituciones de este Municipio, el gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **13)** La cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 42/100 DOLARES (\$ 264.42) para ser cancelados a la Empresa EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ, por 2da. Publicación de Licitación para la compra de Combustible, el gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54305.- **14)** La cantidad de OCHENTA Y CUATRO 75/100 DOLARES (\$ 84.75) para ser cancelada al señor NERIS ORLANDO SALAVERRIA, por el suministro de un Ataúd a infante fallecido cuyos Padres son de escasos Recursos económicos, de esta Ciudad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **15)** La cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES

33/100 DOLARES (\$ 183.33) para ser cancelada al señor JOSE MARTIN MARQUEZ ARGUETA, por trabajo de poda y limpieza en zonas del Complejo España, Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-51-512-51202.- **16)** La cantidad de CUARENTA Y CUATRO 25/100 DOLARES (\$ 44.25) para ser cancelada a la señora ANA LUZ GAITAN GUEVARA, por el suministro de refrigerios servidos en capacitación impartida por ISDEM a departamentos de Catastro, Cuentas Corrientes, Contabilidad y Concejales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54314.- **17)** La cantidad de CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 55.56) para ser cancelada a la señora MADALIZ CAROLINA CHAVEZ DIAZ, por trabajos de Maestra facilitadora de Alfabetización en Complejo España, Cantón El Cuco de esta Jurisdicción .- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54311.- **18)** La cantidad de CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 55.56) para ser cancelados al señor DANIEL ANTONIO MORALES LOPEZ, por reparación de llantas y revisión de frenos a Camino Cisterna Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-543-54302.- **B)** Para que de la cuenta Gastos de funcionamiento cancele las cantidades que se detallan a continuación: **1)** La cantidad de UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 86/100 DOLARES (\$ 1,141.86) para ser cancelada al señor FERNANDO ALEXIS ROQUE QUINTANILLA, por el suministro de dos computadoras para uso en esta Alcaldía en los departamentos de Contabilidad y Despacho de Alcalde Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54115- 61-611-61104.- **2)** La cantidad de CUARENTA Y SIETE 79/100 DOLARES (\$ 47.79) para ser cancelada al señor FERNANDO ALEXIS ROQUE QUINTANILLA, por el suministro de materiales informáticos y configuración del costeo operativo a computadora del Departamento de Contabilidad.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54115-543-54301.- **3)** La cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 750.00) para ser cancelados a la señora REINA ESPERANZA CORTEZ GARCIA, por suministro de repuestos para aires acondicionados y mantenimiento de los mismos.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54118-543-54301.- **4)** La cantidad de SETECIENTOS VEINTICINCO 73/100 DOLARES (\$ 725.73) para ser cancelada al señor FERNANDO ALEXIS ROQUE QUINTANILLA, por Suministro de una Computadora para el departamento de catastro, Suministro de un disco duro e instalación y configuración de sistema operativo en el Departamento de UACI.- El

gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-541-54115-543-54301-61-611-61104.- **5)** La cantidad de UNO 68/100 DOLARES (\$ 1.68) para ser cancelado al Banco Scotiabank por la certificación de cheque.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-55-556-55603.- **6)** La cantidad de UNO 68/100 DOLARES (\$ 1.68) para ser cancelado al banco Scotiabank por la certificación de Cheque.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-55-556-55603.- **7)** La cantidad de UNO 68/100 DOLARES (1.68) para ser cancelada al Banco Scotiabank por la certificación de Cheque.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-55-556-55603.- **8)** La cantidad de TREINTA Y TRES 58/100 DOLARES (\$ 33.58) para ser cancelada a la Empresa Eléctrica de Oriente por el suministro de Energía Eléctrica en caseta de Planta de Tratamiento de aguas residuales de la Colonia Las Flores de Andalucía.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-542-54205.- **9)** La cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 66/100 DOLARES, para ser canceladas a la Empresa Eléctrica de Oriente por el suministro de Energía Eléctrica en el área de los Malecones en El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-542-54202.- **10)** La cantidad de TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 80/100 DOLARES (\$ 13,372.80) para ser cancelados a la Empresa Eléctrica de Oriente por el suministro de Energía Eléctrica para esta Alcaldía y Alumbrado Publico y sus dependencias.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 12-54-542-54201-54205.- **11)** La cantidad de SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 615.00) para ser cancelados a la señora REINA ESPERANZA CORTEZ GARCIA, por el suministro de Repuestos para Aire Acondicionado de esta Alcaldía.- El gasto se aplica a las Cifras del presupuesto 12-54-541-54118.- **10)** Se hablo de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión durante el cual se discutió el siguiente punto de agenda: **1.** Se hablo en relación con la realización del proyecto “REHABILITACION Y BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO EL TIBURON, CANTON GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” por lo que la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ.-** La Municipalidad EN VISTA que La Comunidad del Caserío El Tiburón en el Cantón San Josa Gualozo a solicitado la reparación de la Calle de Acceso a dicho Caserío ya que los Agricultores la recorren a diario para poder llegar hasta sus cultivos por ser una zona agrícola, el mal estado de la calle imposibilita el acceso vehicular haciendo imposible la recolección de la cosecha, por lo que se hace urgente realizar

dicho proyecto POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“REHABILITACION Y BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO EL TIBURON, CANTON GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** .- 2. Forma de contratación: Por administración directa del Concejo Municipal.- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **2.** En este punto se hablo en relación con la urgencia de llevar a cabo el Proyecto **“CONSTRUCCION DE GRADAS EN BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario construir gradas sobre calle del Barrio San Antonio, ya que es inaccesible por el mal estado de la calle y dado a que es transitada por niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores que tienen sus viviendas en esa zona, por lo que se hace urgente realizar el Proyecto **“CONSTRUCCION DE GRADAS EN BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **1.** Priorizar el proyecto: **“CONSTRUCCION DE GRADAS EN BARRIO SAN ANTONIO DE LA CIUDAD DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- **2.** Forma de contratación: por administración directa del Concejo Municipal, mediante la modalidad libre gestión (no recurrente).- **3.** Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- **4.** Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **3.** Se hablo en relación con la urgencia que existe de Construir e instalar el techo en Aulas construidas en El Cantón El Cuco de esta Jurisdicción, la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOCE**.- La Municipalidad EN VISTA que Padres de Familia de Alumnos del Centro Escolar Charlaix del Cantón El Cuco de esta Jurisdicción se acercaran a Esta Alcaldía para solicitar se les de cómo Contrapartida la

Estructura y Cubierta de Techo de Aulas en Construcción donde funcionara el Bachillerato a Distancia, con el cual son muchos los jóvenes beneficiados, ya que tienen la oportunidad de Trabajar y continuar sus estudios de Educación Media los Fines de semana, dicha Construcción fue llevada a cabo con la colaboración de la Empresa Privada través del Hotel Azul, el cual incluía solamente la Construcción de las Aulas, pero no incluía la Estructura y Cubierta de Techo POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confieren el Código Municipal ACUERDA:1. Priorizar el proyecto: **“CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHO EN CENTRO ESCOLAR CHARLAIX, CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**,- 2. Forma de Contratación: Por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art.4 ítem i).- 3.Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4.Por ser una obra por administración del concejo municipal, no es necesario nombrar a un administrador de contratos.- Comuníquese.-**4.**Se hablo en relación con la elaboración de un plan de mitigación para la erradicación del zancudo, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRECE**.- La Municipalidad EN VISTA que existe emergencia a nivel nacional por el brote de la Enfermedad del Dengue, el cual ataca a niños, Jóvenes y ansianos, por lo que se hace necesario realizar obras de mitigación para erradicar los criaderos de zancudo en todo el Municipio, para evitar que hayan casos positivos de dengue POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: **“PLAN DE PREVENCION MUNICIPAL EN CAMPAÑA CONTRA EL DENGUE EN EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPTO. DE SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3- Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (técnico administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4.Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un administrador de contratos.- **5)** Se hablo en relación con la urgencia que existe de limpiar el Pozo de absorción y tuberías en centro del Cantón El Cuco, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CATORCE**: La Municipalidad EN VISTA que necesario y urgente realizar limpieza de poso de absorción

ubicado en el Centro del Cantón El Cuco, así como también las tuberías de distribución, ya que debido al mal uso del servicio de aguas negras de dicho Cantón estos se han tapado impidiendo el bombeo de agua hacia la planta de tratamiento ubicada en La Colonia Las Flores de Andalucía, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal: ACUERDA: 1. Priorizar la realización del gasto : **“LIMPIEZA DE TUBERIAS Y POZOS DE AGUAS NEGRAS DE LA PLAZA CENTRAL DE CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. La Forma de contratación por Administración del Concejo según lo establecido en la LACAP.- 3. Aprobar y erogar de la cuenta Fondos FODES/ISDEM la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES EXACTOS (\$ 650.00).- 4. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza para que de la cuenta Fondos FODES/ISDEM cancele en su momento la cantidad de UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$ 1,777.00).- Comuníquese.- **6.** Se habla en relación con la celebración de fiestas Patronales de esta Ciudad del cual el Concejo Municipal; **ACUERDO NUMERO QUINCE**.- La Municipalidad EN VISTA que se debe organizar con anticipación las actividades que se llevaran a cabo para la realización de las Fiestas Patronales de esta Ciudad, y dado a que las festividades dan inicio a partir del 1 al 13 de diciembre, pero se llevan a cabo fiestas a partir del 14 de septiembre en las cuales las Candidatas inician sus presentaciones POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto: Proyecto **“ CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE ESTA CIUDAD, EN HONOR A LA VIGEN DE GUADALUPE, DEL 1 AL 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO”**.- 2. Forma de contratación: por Administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3- Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (TécnicoAdministrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un administrador de contratos.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer Constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ,
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietaria

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ,
Octavo Regidor Propietario,

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal